



Oviaragón

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



ÍNDICE

	PG.
PREÁMBULO	3
I. DISPOSICIONES GENERALES	4
1. Misión del Grupo Cooperativo.....	4
2. Objetivo y finalidad del Código Ético y de Conducta.....	4
3. Ámbito de aplicación del Código.....	4
II. PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS	5
1. Principios éticos.....	6
2. Valores corporativos	6
III. COMPROMISOS CORPORATIVOS	8
IV. NORMAS DE CONDUCTA	8
V. GOBERNANZA Y COMPROMISO CON EL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	13
VI. CANAL ÉTICO Y PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS	13
VII. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS DESTINATARIOS	14
VIII. REACCIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS Y RÉGIMEN SANCIONADOR	14
IX. CONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD	15
X. REVISIÓN, APROVACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	15
ANEXOS	17
ANEXO 1 – Declaración de recepción y conformidad con el Código Ético y de Conducta suscrito en nombre propio.	17
ANEXO 2 – Declaración de recepción y conformidad con el Código Ético y de Conducta suscrito en representación de una mercantil o por un profesional.	18

PREÁMBULO

El Grupo Cooperativo OVIARAGON es el resultado de años de trabajo y de la creencia en el cooperativismo. A lo largo de los años ha ido creciendo y asumiendo la participación y gestión de diversas entidades, lo que emergió con una visión solidaria y un férreo compromiso por una sociedad y un medio rural mejor, más sostenible y responsable con el medio ambiente.

Gracias al esfuerzo y al encomiable trabajo y dedicación de sus socios y trabajadores, ha conseguido consolidarse como la cooperativa líder en la evolución del sector ovino y como un referente de empresa cooperativa para el desarrollo sostenible del ovino. Y es que el Grupo tiene por objeto trabajar por y para las personas y el medio rural, y está férreamente comprometido en ofrecer un producto de máxima calidad a sus clientes adaptado a los formatos de consumo actuales, sin perder de vista el compromiso de ser sostenibles con el medio ambiente y con la mejora y calidad de vida de sus socios y colaboradores.

Con su asesoría integral especializada y personalizada, y la formación continua que ofrece a los ganaderos, el Grupo ha conseguido optimizar los resultados de sus socios y hacerles crecer profesionalmente, pues OVIARAGON cree en el servicio de asesoramiento como una forma excelente de seguir avanzando en la mejora técnica y económica de las ganaderías de sus socios y clientes. La Investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) se constituyen como uno de los motores del desarrollo del Grupo cooperativo, y gracias a éste se han conseguido importantes avances en la mejora genética y en la alimentación de ovejas y corderos, que favorecen la lucha que el Grupo inició para asegurar la pervivencia de un modo de vida milenario.

El Código que se presenta es una norma del más alto nivel que establece las pautas en que tiene que basarse la conducta del Grupo, así como los principios éticos y de buen gobierno que tendrán que guiar y regir el comportamiento de las personas que forman parte de él, y significadamente sus órganos de gobierno. Todos los miembros del Grupo Cooperativo mostrarán su compromiso con este Código y con su aplicación, y lo difundirán y lo promoverán, en lo posible, entre todos aquellos con quien se relacionen en nombre de éste.

La elaboración y la implantación de este Código también responde a la voluntad de cumplir con las obligaciones de transparencia y buen gobierno voluntariamente asumidas por el Grupo para ir más allá del cumplimiento de los estándares normativos que le son exigibles, y es un reflejo del firme compromiso del Consejo Rector, del Equipo Directivo y del Comité Ejecutivo, refrendado por la Asamblea General, en el cumplimiento normativo de la entidad.

Se trata, en definitiva, de reforzar los medios para seguir desarrollando sus objetivos y finalidades con absoluto respecto a la legalidad, el buen gobierno, la ética, la sostenibilidad y las buenas prácticas.

Francisco Santolaria Alastrué
Presidencia del Consejo Rector.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1) MISIÓN DEL GRUPO COOPERATIVO

Artículo 1.

El Grupo cooperativo OVIARAGON pretende ser un referente de empresa cooperativa para el desarrollo sostenible del ovino, y tiene como misión trabajar por y para las personas y el medio rural, proveyendo a sus socios y clientes de un servicio integral y de máxima calidad, que les permita crecer profesionalmente y mejorar la rentabilidad de sus explotaciones y su calidad de vida.

Para ello, cuenta con un gran equipo de profesionales con larga experiencia y profesionalidad repartidos a lo largo de la provincia de Aragón, que ofrecen un servicio especializado de calidad, respetuoso con los principios cooperativos y la responsabilidad social.

2) OBJETIVO Y FINALIDAD DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Artículo 2.

1. El Código Ético y de Conducta (en lo sucesivo, el Código) pretende recoger e impulsar los valores y principios éticos y los compromisos más esenciales que inspiran y guían la actuación diaria del Grupo OVIARAGON (en adelante, el Grupo o la Organización), y establecer unas pautas generales de conducta y actuación alineadas con éstos para que sirvan de guía a sus miembros, tanto en la toma de decisiones, como en el desarrollo de su actividad profesional y relaciones con terceros.

2. También pretende servir de orientación para que cualquier persona o entidad que se relacione o vincule con el Grupo, conozca los valores, principios éticos y compromisos del mismo, y adapte su actuación en conformidad con éstos.

3) ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 3.

1. Este Código forma parte de las normas de más alto nivel de la normativa interna de la organización y resulta de obligado cumplimiento y aplicación para todos sus miembros cuando desarrollen su actividad profesional, colaboren o participen con cualquier actividad, con independencia del cargo que ostenten o su nivel jerárquico.

En particular, será de aplicación a:

- Todos los socios, cualquiera que sea su tipología, del Grupo Cooperativo.
- Los trabajadores de todas las entidades del Grupo Cooperativo, incluyendo la más alta dirección.
- Las empresas o profesionales subcontratados y los grupos de interés, así como otros colaboradores, con independencia de la modalidad de contratación o relación comercial en base a la cual presten sus servicios a la organización o a alguno de sus socios.
- Todas las personas que participan directamente en las finalidades de la organización, ya sean profesionales que presten sus servicios a ésta o a terceros en nombre del mismo.

- Cualquier otra persona que se relacione directamente con la organización o actúe en su nombre o representación.
2. Los destinatarios de este Código tendrán que conocer, cumplir y aplicar sus disposiciones en su actuación profesional diaria en cualquier entidad de las que formen parte de la organización y también en sus relaciones con terceros, cuando actúen en nombre y/o representación de ésta. En ningún caso se podrá justificar una conducta contraria al Código amparándose en su desconocimiento.
 3. El Código resulta de aplicación en todos los procesos y áreas funcionales del Grupo. Esto es, en todos aquellos pertenecientes a OVIARAGON S.C.L. y sus entidades participadas con carácter mayoritario.
 4. La Asamblea General, el Consejo Rector y la alta dirección velarán por la difusión y cumplimiento de este Código y se comprometerán a actuar frente a los comportamientos contrarios a éste y a la normativa que se derive del mismo.
 5. Nadie está obligado a cumplir ninguna orden o instrucción contraria a este Código, a la normativa que lo desarrolla, o a la normativa legal vigente.

Artículo 4.

1. El incumplimiento de las disposiciones de este Código o de la normativa que se derive del mismo se considerará una infracción de las obligaciones laborales, societarias, mercantiles o cooperativistas; y podrá motivar la adopción de las medidas preventivas, disciplinarias o sancionadoras que resulten de aplicación según la normativa vigente, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad administrativa, civil o penal que corresponda a la persona infractora.
2. El Consejo Rector determinará las medidas aplicables en caso de que la persona que infrinja el Código o la normativa que se derive de éste, así como cualquier norma de aplicación a la organización, sea un miembro del mismo Consejo Rector.
3. Las personas a las que resulte de aplicación este Código y las normas que rigen el Grupo, tendrán que poner en conocimiento del Grupo cualquier actuación inadecuada o incumplimiento de los que sean conocedores a través de los canales previstos por la organización.
4. En caso de que se tenga conocimiento de una infracción y ésta no se comunique, se aplicarán las medidas disciplinarias o sancionadoras que resulten de aplicación según la normativa vigente.

Artículo 5.

Este Código resultará de aplicación a las personas anteriormente mencionadas mientras lleven a cabo su actividad profesional, prestación de servicios o actuación en nombre del Grupo o por cuenta de éste, con independencia de la ubicación geográfica donde se encuentren, ya sea nacional o internacional.

II. PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS**Artículo 6.**

1. El Grupo ha fijado unos principios éticos y unos valores corporativos de aplicación

transversal a todas sus entidades que considera de especial trascendencia porque definen su esencia y se constituyen como los ejes rectores de su actividad.

2. Todos los miembros del Grupo tienen que actuar de acuerdo con los siguientes principios y valores inspiradores en el desarrollo de su actividad y/o cuando lo representen, y los comunicarán a sus grupos de interés y dentro de su esfera de influencia.

1) PRINCIPIOS ÉTICOS

Artículo 7.

➤ **LEGALIDAD E INTEGRIDAD:** La organización y todos sus miembros actuarán con respeto por la legislación vigente, por los Estatutos, el Convenio Colectivo, y por las normas internas que voluntariamente se asuman y se desarrollen. También adaptarán su actuación profesional a los principios y valores éticos y sociales de ésta, y darán cumplimiento a las normas de conducta que se imponen en este Código.

Forma parte del compromiso ético alertar de cualquier práctica reproachable o que pueda poner en riesgo la reputación, el funcionamiento interno o la imagen pública de la organización, sea o no constitutiva de una infracción legal.

➤ **TRANSPARENCIA:** La transparencia se erige como un pilar fundamental para promover el conocimiento de las actividades, los beneficiarios, la forma de financiación y el impacto social del Grupo, y por eso éste apuesta por el desarrollo de su actuación de forma transparente, sirviendo este principio como base en la toma de decisiones. El Consejo Rector explicará sus acciones y decisiones cuando proceda, y las acompañará de la documentación que las justifique, en caso de estar documentadas. La organización se compromete a facilitar información precisa y veraz sobre sus actividades, sus Estatutos, los convenios de colaboración y pactos laborales suscritos, entre otros.

➤ **LEALTAD:** El Consejo Rector alineará sus actuaciones y comportamientos a la consecución de las finalidades culturales y organizativas del Grupo, y respetará sus valores fundacionales en la toma de decisiones. El beneficio del Grupo será el faro que guiará las políticas y directrices estratégicas que se tomen, y el cumplimiento de la normativa aplicable (obligatoria o voluntariamente asumida) caracterizará la gestión y el gobierno de la entidad.

➤ **HONESTIDAD Y HONRADEZ:** El Consejo Rector velará por la coherencia entre los principios, los valores y los compromisos del Grupo, y sus líneas de actuación. También porque las declaraciones que se presten en su nombre sean claras y veraces y porque todos los miembros de la Organización actúen de forma honesta y honrada.

➤ **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:** El Grupo cooperativo velará por la igualdad de trato y la no discriminación en el desarrollo de su actividad.

2) VALORES COOPERATIVOS

Artículo 8.

Los valores que inspiran y orientan la actuación del Grupo son los siguientes:

➤ **VOLUNTAD COOPERATIVISTA:** El Grupo se erige como una empresa ética y respetuosa con los principios de responsabilidad social que lucha por asegurar la continuidad de un modo de vida milenario, como es el del sector ovino. Los votos y decisiones adoptadas en el seno del Grupo cooperativo son proporcionales a las personas, por encima de los capitales.

- **VISIÓN INTEGRAL Y GLOBAL:** El Grupo tiene una visión global de la prestación de sus servicios a los ganaderos y por ello ofrece un servicio integral y personalizado que le permite formar a sus socios y clientes de forma continua y especializada. También le permite ofrecer una amplia gama de servicios, productos y suministros, que les ayude a optimizar sus recursos al máximo posible y crecer profesionalmente.
- **CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA:** El Grupo cooperativo busca y promueve la máxima calidad y seguridad en sus productos y en los servicios que presta. Con esa finalidad, el Grupo trabaja para asegurar un producto que sea trazable desde la explotación hasta el punto de venta y que ofrezca garantías en seguridad alimentaria. Para ello, ha establecido sistemas de control interno, incluida la cadena de valor del producto, y se cumple con auditorías externas.
- **INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN:** La Organización es consciente de la importancia de la investigación y desarrollo (I+D) para conseguir un producto de calidad rentable. Por ello, se estableció como uno de los principales motores de desarrollo del grupo cooperativo, dedicando una parte de sus recursos a la investigación y desarrollo de productos, procesos y organización.
- **SOSTENIBILIDAD:** El Grupo cooperativo está comprometido con la conservación del medio natural y con la sostenibilidad de las zonas rurales, y por ello, una de sus principales misiones es la de garantizar la sostenibilidad del empleo de sus socios y trabajadores y ofrecer una salida laboral a los jóvenes. Con ello no sólo ayuda a la población sino que se lucha por asegurar la pervivencia de un modo de vida milenario. El Grupo también está firmemente comprometido con el respeto al medio ambiente. A tal efecto, está en constante búsqueda de líneas de trabajo que permitan reducir el impacto ambiental y ser más autosuficientes, consiguiendo con ello un mayor respeto hacia el medio ambiente.
- **SOLIDARIDAD Y COMPROMISO:** La Organización está especialmente comprometida con la sociedad que le rodea y es consciente de las dificultades que afronta una parte importante de la población dedicada a este sector. Por ello, pone en práctica la solidaridad de unas zonas y de unos ganaderos con otros para que, entre todos, puedan conseguir los mejores resultados.
- **AUSENCIA DE ÁNIMO DE LUCRO:** el Grupo no tiene ánimo de enriquecerse con el desarrollo de su actividad, sino que lo que pretende es ofrecer un producto de calidad que satisfaga las necesidades de sus socios y clientes, de forma segura y respetuosa con sus principios, controlando la cadena de valor. Por ello, no tiene ánimo de lucro propio y aplica los resultados por actividad, en cantidad y calidad, y no por el capital aportado.
- **BIENESTAR ANIMAL:** El Grupo sabe que el bienestar y la salud de los animales que se encuentran en sus instalaciones, y/o con los que tratan sus miembros en el ejercicio de su actividad tiene una importancia primordial. Por ello, se compromete a ofrecer las mejores condiciones posibles en las instalaciones donde éstos se encuentren, ofrecer una alimentación de calidad y adecuada a sus necesidades, y un buen servicio veterinario para evitar enfermedades y el posible abuso de medicamentos.

III. COMPROMISOS CORPORATIVOS

Artículo 9.

- **MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS GANADEROS:** Uno de los objetivos del Grupo es buscar y difundir elementos que permitan mejorar la calidad de vida de los ganaderos apostando por la continuidad de la actividad por las nuevas generaciones.
- **FORMACIÓN:** El grupo se preocupa por la formación de sus socios y de los ganaderos pues es un motor clave para mejorar su rentabilidad y su calidad de la vida. El grupo se compromete a impartir formaciones durante el año para tecnificar a los ganaderos en diversas áreas formativas, trasladando a los ganaderos las mejores prácticas ganaderas y veterinarias para que las incorporen en sus explotaciones y obtengan con ello los mayores resultados posibles.
- **RESPECTO POR EL MEDIO RURAL:** El Grupo impulsará a través de su actividad que se generen empleos directos en dicho medio que, a su vez, generen empleos indirectos, lo que ayuda a la vertebración y sostenibilidad del territorio. Para ello participará de forma activa en proyectos de desarrollo proponiendo y liderando proyectos de desarrollo local comarcal.
- **FOMENTO DE LA CULTURA:** El Grupo cooperativo está comprometido con el fomento de la cultura, y realizará actividades culturales tanto en la provincia de Aragón como en las provincias limítrofes para dar a conocer el sector del ovino.
- **DIFUSIÓN DEL MODELO COOPERATIVO:** El modelo cooperativo del Grupo se basa en la cooperación entre empresas. Es por ello que, del mismo modo que éste se nutre del conocimiento en buenas prácticas que le ofrecen otras empresas cooperativas y fundaciones, difunde y asesora a otras cooperativas en distintos foros y colaboraciones.

IV. NORMAS DE CONDUCTA

Artículo 10.

Los destinatarios de este Código actuarán de conformidad con las siguientes normas de conducta que se establecen con carácter general y sin perjuicio de las políticas o procedimientos que puedan desarrollarlas o establecer otras adicionales:

PREVENCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS Y BUEN GOBIERNO

1. Los destinatarios de este Código tendrán que desarrollar su actividad conforme a la legislación vigente, los Estatutos, y el Convenio colectivo aplicable. En ningún caso podrán cometer actos constitutivos de delito o infracción normativa. También tendrán que cumplir con las disposiciones de este Código y la normativa que lo desarrolle, con las políticas y las normas del Grupo, y con los compromisos voluntariamente asumidos por éste.
2. Todos los miembros del Grupo tendrán que actuar con honestidad y con respeto, y deberán evitar la práctica de cualquier conducta que pueda suponer la responsabilidad o descrédito del Grupo así como la de sus trabajadores.
3. Todos ellos se abstendrán de utilizar el nombre del Grupo, su cargo o posición dentro de éste por cuestiones ajenas al desarrollo de su actividad profesional.

INTEGRIDAD, ÉTICA Y RESPETO

1. Los destinatarios de este Código se relacionarán con las personas de forma ética y respetuosa, y las tratarán en condiciones de igualdad evitando cualquier situación de discriminación, ya sea por razón de género, raza, edad, discapacidad, religión, orientación sexual, lengua, ideología o afiliación política o sindical, o por cualquier otra causa, aunque no esté prevista en la legislación que resulte de aplicación.
2. Todos los miembros del Grupo tendrán que proporcionar un entorno respetuoso y seguro a las personas que formen parte de éste, y se tendrá especial cuidado en evitar situaciones de acoso o falta de respeto que se puedan producir entre éstos.

GESTIÓN DE LOS INTERESES

1. Todas las personas a las que resulte de aplicación este Código deben respetar el régimen de incompatibilidades legal o internamente previsto, en caso de que les resulte aplicable.
2. La actuación de los destinatarios de este Código se basará en los principios de independencia, profesionalidad y lealtad al Grupo; y a la hora de tomar cualquier decisión o llevar a cabo una actuación, se priorizarán los intereses del Grupo, aunque suponga el detrimento de un interés individual o particular.
3. En ningún caso podrá utilizarse el nombre de la Organización para obtener algún beneficio particular, ya sea propio o de un tercero; y se evitarán los conflictos de interés con independencia de cuál sea su naturaleza.
4. En caso de que alguna persona detecte un posible conflicto de interés, propio o ajeno, deberá ponerlo en conocimiento del órgano responsable lo antes posible, aportando toda la información de que disponga y los indicios y elementos en los que basa su sospecha o conocimiento.
5. Se entenderá que existe un conflicto de interés cuando coexistan, de forma directa o indirecta, un interés personal o privado y el interés del Grupo. También cuando por cualquier circunstancia, se pueda ver afectada la objetividad y la imparcialidad con la que debe desarrollarse la actividad profesional, y el deber de priorizar los intereses del Grupo.

RELACIONES CON TERCEROS:

1. Las relaciones del Grupo con sus proveedores o partes interesadas se regirán por la transparencia y honestidad, y por el absoluto respeto a la normativa de contratación que resulte de aplicación y las normas del mercado.
2. El Grupo actuará con objetividad e imparcialidad a la hora de seleccionar a sus proveedores y colaboradores, y tomará su decisión teniendo en cuenta, no sólo sus intereses, sino también la calidad en la prestación del servicio y que éstos mantengan sus compromisos éticos y responsables.

PROTECCIÓN LABORAL Y DE SALUD

1. El Grupo garantizará unas condiciones de trabajo dignas y favorecerá un buen ambiente de trabajo, el respeto y la discreción y el apoyo entre todos sus miembros. No se tolerará ningún tipo de discriminación por cualquier circunstancia que no se relacione objetivamente con las condiciones de trabajo, y se promoverá la integración en el seno del Grupo.

2. El Grupo rechaza cualquier manifestación de acoso (laboral, sexual y por razón de sexo) en todas sus modalidades y formas, así como cualquier actitud intimidatoria, de abuso de autoridad u ofensiva hacia las personas y/o los sus derechos, así como los comportamientos hostiles o humillantes. Cualquier actuación que pueda calificarse como constitutiva de alguna de estas conductas será debidamente sancionada mediante los procedimientos debidamente establecidos en el Grupo para estos supuestos.

3. El Grupo garantizará el respeto, la igualdad de trato y la no discriminación en las condiciones laborales y retributivas. Para la selección, contratación y promoción del personal únicamente se tendrán en cuenta los méritos y capacidades de los candidatos, valorando de forma objetiva, rigurosa y transparente aquellas que se ajusten más a las características y necesidades del puesto de trabajo de que se trate.

MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1. El Grupo concienciará a sus miembros en el consumo responsable, en la gestión responsable de los recursos y en el tratamiento de los residuos; y promoverá el compromiso con los criterios de sostenibilidad medioambiental.

2. Los destinatarios de este Código tendrán que hacer un uso eficiente y responsable de los recursos y de las instalaciones, y evitar cualquier comportamiento que pueda suponer un uso indebido o innecesario de los mismos, o un incumplimiento de la normativa aplicable, ya sea legal o interna.

3. El Grupo adoptará decisiones en su gestión valorando criterios de sostenibilidad y medio ambiente.

BIENESTAR ANIMAL

1. Los destinatarios de este Código velarán por el bienestar y la salud de los animales que se encuentran en las instalaciones del Grupo y, en general, de los que traten en el ejercicio de su actividad, con independencia de donde se encuentren. También velarán por que tengan cubiertas sus necesidades medioambientales, de conducta y fisiológicas.

Los miembros del Grupo se comprometen a aplicar y mantener en todo caso prácticas de manejo, gestión y cuidado veterinario seguras y adecuadas cuando traten con animales en el ejercicio de su actividad profesional.

SALUD PÚBLICA

1. Las personas autorizadas para utilizar sustancias o productos de uso veterinario en ningún caso las despacharán, suministrarán ni comercializarán sin cumplir con las formalidades previstas en la normativa aplicable. Tampoco podrán suministrar, ofrecer ni comercializar ningún medicamento que carezca de la necesaria autorización exigida por la ley, o productos sanitarios que no dispongan de los documentos de conformidad exigidos, o que estuvieran deteriorados, caducados o incumplieran las exigencias técnicas relativas a su composición, estabilidad y eficacia.

2. Está totalmente prohibida cualquier conducta de tráfico de alguna de las sustancias indicadas en este epígrafe, así como todas las conductas que puedan promover, favorecer o facilitar el consumo ilegal de estas sustancias de alguna manera.

3. Está absolutamente prohibido adulterar ilegalmente las sustancias o bebidas destinadas a los animales que estén destinados a consumo humano, así como administrarles cualquier sustancia no permitida, o en dosis superiores o para fines distintos a los autorizados.

4. El Grupo velará por que la manipulación de alimentos y la conservación de los mismos respeten en todo momento la normativa aplicable y reúnan las condiciones adecuadas para el consumo humano.

PROTECCIÓN DE DATOS Y CIBERSEGURIDAD

1. El Grupo y sus miembros velarán por el respeto y cumplimiento de la normativa reguladora de la protección de datos personales y garantía de derechos digitales y demás normativa aplicable.

2. Los destinatarios de este Código están obligados a mantener la reserva y/o confidencialidad de la información de que dispongan a raíz de su actividad profesional, y se les prohíbe facilitar a terceros información o datos del Grupo o de sus miembros, aunque la Organización no resulte perjudicada, sin autorización de Dirección.

PROPIEDAD INTELECTUAL

1. El Grupo velará por el respeto de los derechos de autor y de propiedad intelectual de las obras de las que pueda hacer uso, total o parcialmente, en la ejecución de su proyecto y actividades. También velará por el absoluto respeto por estos derechos en el ejercicio de su actividad de difusión, ya sea a través de su página web o a través de cualquier otro canal.

2. Se prohíbe totalmente cualquier conducta de plagio o falsificación de las obras protegidas por derechos de autor y por la propiedad intelectual, así como el uso no autorizado de cualquier programa, obra o contenido protegido por éstos, sin la debida autorización y cumplimiento de la normativa aplicable.

TRATAMIENTO DE LOS RECURSOS PROPIOS

Los destinatarios de este Código tendrán que hacer un uso responsable y diligente de los medios y recursos del Grupo, y no harán un uso personal o particular de éstos, salvo autorización expresa. Todos los destinatarios del Código velarán por evitar la pérdida, robo o daño de los recursos y pondrán en conocimiento del responsable designado cualquier mal uso que detecten.

CORRUPCIÓN Y SOBORNO

1. Los destinatarios de este Código deben evitar incurrir en cualquier práctica que pueda ser considerada corrupta o constitutiva de cohecho y tendrán que dar cumplimiento a la normativa específica vigente.

2. Con el fin de velar por la integridad del Grupo se establece como norma general la prohibición de aceptar o solicitar ningún regalo, beneficio, ventaja, o atención en el marco de la actividad profesional que desarrollan sus miembros, y no se podrá utilizar el cargo o posición que se ocupe dentro del Grupo para obtener ventajas personales.

El Grupo podrá autorizar el ofrecimiento o recepción de los anteriores conceptos siempre que no rebasen un uso social razonable.

En ningún caso se podrá atender o realizar ninguna solicitud de este tipo que provenga o frente a un funcionario público, administración o ente público o una persona interpuesta.

3. Los destinatarios de este Código únicamente podrán aceptar aquellos regalos, beneficios, ventajas o cuidados ofrecidos de forma transparente que se correspondan con las prácticas sociales o de cortesía habituales; siempre que su valor no supere los 100€ (cien euros) o valor equivalente, y (i) no estén destinados a recibir un trato de favor en alguna de las actividades o actuaciones del Grupo, (ii) o influir en una decisión profesional, ya sea directa o indirectamente y (iii) no sea dinero en efectivo.
4. Excepcionalmente, se podrán aceptar regalos, beneficios, ventajas o cuidados de un valor superior cuando su beneficiario sea el propio Grupo, y estén expresamente autorizados por el Órgano de Control del Grupo.
5. No se pueden recibir regalos, beneficios, ventajas o cuidados que estén prohibidos por la ley, o que puedan ser considerados como inapropiados o poco profesionales.

BLANQUEO DE CAPITALS.

1. El Grupo velará por el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, estando obligados los destinatarios de este Código al cumplimiento de sus disposiciones.
2. Las personas a las que va destinado este Código alertarán al Grupo de cualquier irregularidad o sospecha que puedan tener en relación con los pagos, ingresos o donaciones que reciban a nombre del Grupo.

PREVENCIÓN DEL FRAUDE FISCAL E INFORMACIÓN FINANCIERA

1. El Grupo velará por el cumplimiento de la normativa presupuestaria, contable, fiscal y tributaria aplicable, y porque la información que se aporte o publique sea completa y refleje fielmente la situación financiera del Grupo. A tal efecto, los destinatarios de este Código y a los que corresponda esta función, elaborarán con la máxima fiabilidad la información contable que corresponda y reflejarán con absoluta transparencia las operaciones, ingresos y gastos que se hayan producido, así como cualquier otro dato necesario para cumplir con la normativa aplicable, y por garantizar que la información que se recoge y se elabora es un fiel reflejo del estado del Grupo.
2. Está totalmente prohibida cualquier distorsión, ocultación o modificación de la información económica y contable y cualquier fraccionamiento intencionado de los pagos o contrataciones para evitar su sometimiento al cumplimiento de la normativa aplicable o controles.
3. El Grupo velará por que las ayudas o subvenciones que reciba se destinen íntegramente a las finalidades por las que fueron concedidas y se actúe con absoluta transparencia en su solicitud y gestión. Se establecerán controles en la ejecución, disponibilidad y justificación de los fondos recibidos.

RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LAS REDES SOCIALES.

1. El Grupo utilizará los medios de comunicación y las redes sociales como herramienta de comunicación. La información que se comparta desde el Grupo será clara, veraz y objetiva; y todos los contenidos gráficos que se publiquen respetarán los derechos de imagen, propiedad intelectual y la normativa aplicable en materia de protección de datos.

2. Los miembros del Grupo actuarán con especial cautela en los casos en que el desarrollo de sus actividades privadas o particulares puedan tener una repercusión en los medios de comunicación o en las redes sociales, evitando llevar a cabo aquellas que puedan afectar al buen nombre, imagen o intereses del Grupo, o que sean contrarias a los principios éticos, valores corporativos y compromisos recogidos en este Código.

3. Las relaciones del Grupo con los medios de comunicación y con las redes sociales se llevarán a cabo únicamente a través del Área de comunicación o de las personas autorizadas.

V. GOBERNANZA Y COMPROMISO CON EL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Artículo 11.

El Grupo tiene un firme compromiso con el buen gobierno y con el cumplimiento normativo en el desarrollo de su actividad diaria y con el fomento de una cultura de adecuada gestión en la organización, y promoverá el mismo nivel de compromiso entre todos los miembros del Grupo.

Los máximos responsables en materia de cumplimiento normativo son el Consejo Rector, como órgano de gobierno, la Dirección y el Órgano de Control, que velarán por el cumplimiento de este Código y de la normativa que se derive, y por su correcta implementación y eficacia operativa. También promoverán que los socios de negocio, colaboradores o terceros con los que se relacione el Grupo adopten pautas de conducta coherentes con este Código. Concretamente:

- EL CONSEJO RECTOR: como máximo responsable de cumplimiento en el Grupo liderará activamente la cultura de cumplimiento normativo del mismo e impulsará las medidas necesarias para su implementación y evaluación. Además, tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los principios, valores y normas de conducta recogidas en este Código, así como las que de éste puedan derivarse. Desarrollará sus tareas predicando con el ejemplo y exigiendo altos niveles de cumplimiento en el Grupo.

- LA DIRECCIÓN: el equipo directivo del Grupo colabora junto al Consejo Rector en el liderazgo proactivo de la cultura de cumplimiento y servirá de modelo de referencia con su comportamiento. Además, velará por que las personas bajo su responsabilidad conozcan, comprendan y cumplan con las disposiciones del Código y demás normas que lo desarrollen.

- EL ÓRGANO DE CONTROL: El Consejo Rector designará un Órgano de Control al que encomendará la supervisión del funcionamiento y eficacia del sistema de cumplimiento normativo penal en el Grupo. Este órgano contará con poderes autónomos de iniciativa y control para desarrollar sus tareas y regulará su composición, formación y responsabilidades a través de un Reglamento interno de funcionamiento. En ningún caso asumirá la labor de evitar conductas delictivas en el Grupo.

VI. CANAL DE DENUNCIAS Y PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS

Artículo 12.

1. El Grupo dispone de un canal de denuncias y de su sistema de gestión para facilitar la comunicación de hechos delictivos, constitutivos de infracción administrativa, de un incumplimiento de la legislación vigente o de la normativa interna, así como de cualquier otra cuestión relacionada con malas prácticas en el Grupo o incumplimientos de las

disposiciones de este Código. Estas comunicaciones se podrán realizar tanto de forma identificada como anónima, y siempre con la máxima garantía de confidencialidad.

2. Las denuncias que se presenten se canalizarán a través de la plataforma Co-Resol accesible a través de este enlace web: <https://co-resol.bcnresol.com/webclick> o bien a través de la aplicación gratuita Co-Resol disponible en la APP Store y en Google Play y, si el informante así lo solicita, también podrá presentar su comunicación por medio de una reunión presencial con el responsable del canal de denuncias dentro del plazo máximo de 7 días desde su solicitud.

3. El funcionamiento del canal de denuncias y de su sistema de gestión (Sistema Interno de Información) serán regulados mediante la Política de gestión del Sistema Interno de Información y el Procedimiento de Gestión de las comunicaciones que se reciban. El Canal de Denuncias constará publicado en la página web del Grupo: <https://oviaragon.com/canal-etico/> y <https://grupopastores.coop/canal-etico/>

4. Los destinatarios de este Código también pueden dirigir sugerencias, inquietudes o consultas que guarden relación con el cumplimiento normativo o con el propio uso del Canal de Denuncias a través de la dirección de correo electrónico buenaspracticas@oviaragon.com si bien ésta vía no podrá utilizarse para la comunicación de denuncias propiamente, éstas deberán ir según lo indicado en el punto 2 de este artículo.

Artículo 13.

1. El Grupo garantizará un entorno seguro para encauzar todas las comunicaciones de informaciones que permitan detectar incumplimientos o conductas no adecuadas con este Código.

2. Toda persona que comunique algún incumplimiento de la normativa aplicable o del Código, o informe de una sospecha, alerta o preocupación mínimamente fundada, estará protegida frente a represalias, siempre que su actuación sea de buena fe. El Grupo también velará porque ningún informante de buena fe pueda sufrir ningún tipo de consecuencia negativa derivada de la interposición de una denuncia, y para que ninguno de sus integrantes realice cualquier acto que pudiera suponer una represalia por el informante.

3. Cualquier tipo de represalia, o intento de ésta, contra quien haya informado de un incumplimiento o haya formulado una denuncia de buena fe, supondrá una infracción del Código que podrá ser objeto de sanción conforme a las disposiciones aplicables.

VII. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS DESTINATARIOS

Artículo 14.

El Grupo realizará acciones de sensibilización con los destinatarios del Código para asegurar el efectivo conocimiento de su contenido y prevenir actuaciones contrarias al Código y demás normas de desarrollo del mismo.

VIII. REACCIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 15.

1. El cumplimiento de los estándares éticos, las normas de conducta que se recogen en el Código y las normas internas que de él se deriven, se consideran una de las obligaciones

esenciales del personal laboral del Grupo, siendo un requisito indispensable para mantener las relaciones profesionales o contractuales con el mismo. Su inobservancia podrá ser sancionada disciplinariamente conforme a lo dispuesto en las normativas laborales reguladoras en las que la entidad desarrolla su función (Ej. Convenio Colectivo de aplicación), así como en la normativa o documento contractual correspondiente.

2. Si el infractor es una persona que se relaciona con el Grupo de una forma diferente a la relación laboral, la Organización podrá decidir resolver el contrato o no renovarlo, sin derecho a indemnización por el infractor y sin penalización alguna para el Grupo; puesto que el cumplimiento del Código se configura como un requisito indispensable para poder relacionarse profesional o contractualmente con el Grupo.

IX. CONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Artículo 16.

1. El Código Ético y de Conducta estará a disposición de todos sus destinatarios a través de la intranet corporativa y se divulgará a través de los medios de comunicación propios para que todos los miembros tengan conocimiento del mismo. También se pone a disposición de los colaboradores externos y terceros a través de la página web corporativa <https://oviaragon.com/> y <https://grupopastores.cooop.>

Artículo 17.

1. Todos los destinatarios del Código aceptarán su contenido y se tienen que comprometer expresamente a darle cumplimiento. La Organización se asegurará que todo el mundo haya leído el texto y lo haya entendido y aceptado.

X. REVISIÓN, APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Artículo 18.

1. Este Código se revisará y se actualizará periódicamente para adaptarlo al ideal de conducta del Grupo, y para conseguir que su contenido se ajuste a los cambios normativos o de la Organización que se puedan producir.

2. La actualización del Código se tendrá que aprobar por el Consejo Rector y se levantará acta de este acuerdo donde constará la fecha y los miembros que lo aprueban

3. El nuevo texto recogerá la fecha en que se apruebe y entrará en vigor el mismo día, derogando la versión inmediatamente anterior.

Artículo 19.

El Grupo se compromete a difundir activamente las modificaciones introducidas para informar a quienes se encuentren sujetos a su cumplimiento, y a llevar a cabo acciones de formación sobre estas si modificaran algún aspecto sustancial del Código.

Este Código Ético ha sido aprobado en la reunión del Consejo Rector de fecha 23 octubre 2025

VERSIÓN	FECHA	AUTORES	CAMBIOS
1.0	2019	Dirección	Versión inicial
2.0	2024	Asesor externo	Actualización del contenido del Código a estándares normativos y a la actual realidad del grupo cooperativista.

ANEXO 1**Declaración de recepción y conformidad con el Código Ético y de Conducta.**

Por medio del presente escrito declaro que se me ha facilitado el acceso al Código Ético y de Conducta del Grupo OVIARAGON y que he leído y entendido su contenido y estipulaciones. Que, después de su lectura **MANIFIESTO** que:

- Conozco y entiendo los valores, principios y compromisos del Grupo y me comprometo a alinear mi actividad profesional con éstos y a promover su cumplimiento.
- Conozco y entiendo las obligaciones, prohibiciones y normas de comportamiento que se recogen en este Código y que me resultan de aplicación, y me comprometo a cumplirlas.
- Me comprometo a informar al Grupo de cualquier incumplimiento o sospecha de incumplimiento de este Código de la que tenga conocimiento en el plazo más breve posible, utilizando para ello los canales establecidos a tal efecto.
- Se me ha ofrecido la posibilidad de solicitar aclaración de cualquier duda que me haya podido surgir antes de firmar este documento.

En prueba de conformidad firmo el presente documento, en
(lugar), a (fecha).

Firma
(Nombre y DNI)

ANEXO 2**Declaración de recepción y conformidad con el Código Ético y de Conducta.**

Por medio del presente escrito declaro que se me ha facilitado el acceso al Código Ético y de Conducta de Grupo OVIARAGON, y he leído y entendido su contenido y estipulaciones. Que, después de su lectura **MANIFIESTO** que:

- Conozco y entiendo los valores, principios y compromisos del Grupo y me comprometo a alinear mi actividad profesional con éstos y a promover su cumplimiento.
- Conozco y entiendo las obligaciones, prohibiciones y normas de comportamiento que se recogen en este Código y que me resultan de aplicación, y me comprometo a cumplirlas.
- Me comprometo a informar al Grupo de cualquier incumplimiento o sospecha de incumplimiento de este Código de la que tenga conocimiento en el plazo más breve posible, utilizando para ello los canales establecidos a tal efecto.
- Se me ha ofrecido la posibilidad de solicitar aclaración de cualquier duda que me haya podido surgir antes de firmar este documento.

En prueba de conformidad firmo el presente documento, en
(lugar), a (fecha).

Firma
(Nombre y DNI)

En representación de:
(Nombre emprendida/persona, NIF/CIF de esta y calidad en que se actúa)